



RECTIFICA NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE CAMARON NAILON, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º DEL D.S. Nº 611 DE 1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

VALPARAISO, 16 DIC 2008

R. EXENTA Nº 3257

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (SAP) Nº 180 de fecha 15 de diciembre de 2008; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 611 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 3171 de 2008 de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase la Resolución Exenta Nº 3171 de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca, que fijó la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Camarón nailon *Heterocarpus reedi*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el litoral de la II a la VIII Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de junio de 2008, en el sentido de señalar que las naves Bec Nº3853005, Gringo e Isla Picton, se encuentran autorizadas a Inversiones y Alimentos Intermark Ltda. y no al armador que en dicha resolución se indica:

INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	BEC385305
INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	GRINGO
INVERSIONES Y ALIMENTOS INTERMARK LTDA.	ISLA PICTON

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA  
SUBSECRETARIA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo